

MEC  
VISIÓN Y MISIÓN  
Res. No 19215/2015



*Poder Ejecutivo*  
*Ministerio de Educación y Ciencias*  
*Resolución N° 1761*

**POR LA CUAL SE DISPONE LA NO UTILIZACIÓN DEL MATERIAL DENOMINADO "GUÍA PARA DOCENTES SOBRE EDUCACIÓN INTEGRAL DE LA SEXUALIDAD - EDUCACIÓN PERMANENTE", EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DE TODO EL PAÍS.**

Asunción, 6 de marzo de 2019

**VISTO:** El Memorándum VEB N° 211 de fecha 24 de enero de 2019, presentado por el señor Robert Cano, Viceministro de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se prohíbe el uso de la "Guía para Docentes sobre Educación Integral de la Sexualidad - Educación Permanente", en instituciones educativas de gestión pública, privada y privada subvencionada del país";

Que, el material denominado "Guía para Docentes sobre Educación Integral de la Sexualidad - Educación Permanente", ha sido analizado por la Dirección General de Desarrollo Educativo, dependiente del Viceministerio de Educación Básica de esta Secretaría de Estado, como resultado de diversas consultas provenientes de la sociedad, referentes a su vigencia y aplicación en el Sistema Educativo Nacional;

Que, igualmente la Dirección de Orientación Educativa, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Educativo de este Ministerio, concordante con lo precedentemente expuesto, indica que la guía está destinada a docentes; en la misma propone conceptos y actividades para trabajar el tema de la sexualidad en el aula, desde el nivel inicial hasta la educación para adultos, entendiéndose que el material brinda herramientas al docente de todos los niveles. Se aclara que los temas desarrollados, no son posibles de tratar en todos los niveles educativos, por el hecho de que esta temática deberá ser abordada con los educandos respetando las capacidades del ciclo evolutivo de los menores. En la explicación de los conceptos utilizados para trabajar la temática de la educación sexual; evocan cierta orientación donde prevalece la construcción de la identificación sexual libertinamente y de cierta forma contraria al sexo en sí de las personas. Insiste en la idea de perspectiva de género, dando énfasis en que los roles de hombres y mujeres pueden y deben construirse según cada quien, dejando subvalorado los conceptos de feminidad y masculinidad. El material plantea y promueve la autonomía de decisión de los menores en el desarrollo de contenidos de educación sexual. Al respecto, es vital recordar que la educación de los menores de edad sean niños o adolescentes que se encuentran bajo la tutela de los padres es responsabilidad de los mismos, un postulado constitucional es el respeto a la familia y su participación en la educación de sus hijos y como tal, el enfoque de derechos debe entenderse como inclusivo de las familias en la formación de sus hijos y no excluirlos de la propuesta educativa, respetando el marco legal vigente;

